

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 29 de agosto del año en curso, la Administradora Colombiana De Pensiones - COLPENSIONES allega de forma física en las instalaciones de este despacho, comunicación mediante la cual contesta el requerimiento hecho por esta judicatura. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, agosto 30 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1894

Sevilla - Valle, treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARILUZ JIMENEZ CEBALLOS.
DEMANDADO: ALEXANDER HURTADO BELTRAN, JHON JAIRO BUITRAGO SANCHEZ Y YENNICA FLOREZ RODRIGUEZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2016-00199-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por COLPENSIONES y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información del ciudadano demandado.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.1742 de agosto 11 de 2023 se dispuso requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información de contacto que reposa en sus bases de datos sobre el ejecutado señor ALEXANDER HURTADO BELTRAN identificado con cedula de ciudadanía N° 94.285.097, tales como lugar y dirección de residencia, número telefónico, y correo electrónico.

Así las cosas, en data 28 de junio del año que cursa, la entidad Administradora De Pensiones referenciada allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 146
DEL 31 DE AGOSTO DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0be557d3e56ddf501be356b443cdc616f2a0b1bb904eb2c8ef00ea6ec5cc6d**

Documento generado en 30/08/2023 10:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>